



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO
 "Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 242-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 22 de agosto del 2018.

VISTO:

El Informe N° 237-2018-MDSJB/GIP, (20-Agost-2018), suscrito por el Ing. Ernesto P. Bautista Ayala – Gerente de Infraestructura Pública; Informe N° 039-2018-MDSJB/GPP, (21-Agost-2018), suscrito por el Econ. Grady Yuval vallejo Gastelú – Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 152-2018-MDSJB/GM, (22-Agost-2018), suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, con Informe N° 237-2018-MDSJB/GIP, (20-Agost-2018), el Ing. Ernesto P. Bautista Ayala – Gerente de Infraestructura Pública, solicita modificación presupuestal con anulación de metas y habilitación de recursos para la ejecución del PIP "Mejoramiento de la Infraestructura Vial y Construcción de reductores de Velocidad en las Calles Principales del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", Rubro (07), por el monto de Doscientos Mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00);

Que, el artículo X de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, referido a la eficiencia en la ejecución de los fondos públicos, señal que: "Las políticas de gasto público vinculadas a los fines del Estado deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica – financiera y el cumplimiento de los objetivos de establecerse teniendo en cuenta la situación económica - financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macrofiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión de los fondos públicos, orientada a resultados con eficiencia, eficacia, económica y calidad;

Que, con Informe N° 039-2018-MDSJB/GPP, (21-Agost-2018), el Econ. Grady Yuval vallejo Gastelú – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, opina que, es procedente la solicitud de la Gerencia de Infraestructura Pública, para la cual se deberá efectuar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, Habilitaciones y Anulaciones;

Que, mediante Informe N° 152-2018-MDSJB/GM. (22-Agost-2018), la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, remite los actuados a efectos de valorar lo solicitado por la Gerencia de Infraestructura Pública, para lo cual es necesario realizar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, Habilitaciones y Anulaciones, en conformidad a la Ley N° 30963 – Ley de Presupuesto del Sector Público, para el ejercicio fiscal 2018; el cual deberá ser materializado a través de un acto resolutivo;

Que, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático el cual se autoriza mediante la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, se sujetan a lo señalado en el artículo 40° numeral 40.1) literales a) y b) e) numeral 40.2) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en concordancia al artículo 24°, numeral 24.1) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" "Modificatorias y Anexos" por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local", las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático, mediante habilitación y Anulaciones que varíen los Presupuestos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura Vigente, se formalizan mediante acto resolutivo del titular del pliego;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, Habilitaciones y Anulaciones, bajo el siguiente detalle:

HABILITACION A LA META:

NOMBRE DE LA META	RUBRO	MONTO
(0071) MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LAS CALLES PRINCIPALES DEL, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO	(07)	200,000.00
TOTAL	S/	200,000.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO
 "Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 242-2018-MDSJB/ALC.

ANULACION DE SIGUIENTE META:

NOMBRE DE LA META	RUBRO	MONTO
(0009) AMPLIACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	(07)	50,000.00
(0025) AMPLIACION DE CENTROS EDUCATIVOS	(07)	411.00
(0026) MEJORAMIENTO DE CENTROS DE SALUD	(07)	43,266.00
(0062) ADQUISICION DE COMPACTADORES DE BASURA PARA USO DOMESTICO EN EL(LA) SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL EN LA LOCALIDAD SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO	(07)	11,000.00
(0022) FORMULACION DE PERFIL CONSTRUCCION DE CUARTEL DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO	(07)	35,000.00
(0023) FORMULACION DE PERFIL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y TECNICAS PARA LA DEMARCACION TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO	(07)	15,000.00
(0063) 0020418 ESTUDIOS DE GESTION PREINVERSION	(07)	45,323.00
TOTAL	S/	200,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutive.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutive a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con las formalidades prescritas por Ley, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 SAN JUAN BAUTISTA

 Méd. Mardonio Guillén Cancho
 ALCALDE

